



APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE
MP10 EQUIVALENTE DEL PROYECTO
"EDIFICIO VICUÑA 3212", RCA
N°329/2019.

SANTIAGO, 15 NOV 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 252,

VISTOS:

La Ley N° 19.300, de 09 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 31, de 24 de noviembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA); el D.S. N° 32, de 7 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°329/2019, de 24 de junio de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Edificio Vicuña 3212"; el Programa de Compensación de Emisiones, recibido el 05 de junio de 2019, presentado por Inversiones Brasilia S.A.; el Programa de Compensación de Emisiones actualizado, recibido el 23 de agosto de 2019, presentado por Inversiones Brasilia S.A.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N° 329/2019, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Edificio Vicuña 3212", cuyo titular es Rentas e Inversiones Brasilia S.A.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.6 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, mediante Carta sin número recibida con fecha 23 de agosto de 2019, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 3,54 [ton/año] de MP10 equivalente (cantidad ya aumentada en 120%), prorrateadas en un periodo de 3 años (equivalentes a 1,18 [ton/año] de MP10 por año), a través del recambio de 57 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado tipo Split Muro Interver.

5.- Que, de acuerdo a dicho PCE, una vez finalizada su implementación, se presentará un informe de cumplimiento que contendrá:

- a. Cronograma de visitas a terreno.
- b. Talleres informativos sobre los beneficios de la medida.
- c. Capacitaciones para el correcto uso de los equipos.
- d. Catastro de beneficiados (coordenadas y archivo KMZ).
- e. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- f. Certificado de instalación de los equipos.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.
- h. Certificado de chatarrización de artefactos retirados.

6.- Que, de acuerdo a dicho PCE, una vez finalizada su implementación, el Titular coordinará con esta Secretaría la visita en terreno de un profesional del Área de Calidad del Aire y Cambio Climático, a objeto de verificar la correcta implementación de la medida de compensación.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto "Edificio Vicuña 3212", de RCA 329/2019, recibido a través de carta sin número, con fecha 23 de agosto de 2019.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el cuarto trimestre del año 2019.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LOM/RBL/VDD/vpp

CC.

- Rentas e Inversiones Brasilia S.A., Av. Apoquindo N°7935 Torre A - Oficina N°701, Las Condes.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.